

Precios de suscripcion.

Gerona, un mes. . . 6 reales. 3 id. 15.  
 Resto de España y Portugal. 3 id. 16  
 Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 8 pesos  
 en oro, un año 8 idem.  
 En Francia, trimestre. . . 20; semestre, 35 rs.  
 No se servirá ninguna suscripción, sin previo  
 pago adelantado.—La correspondencia, al Ad-  
 ministrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
 En la Imprenta de este Periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

DIARIO DE GERONA.

Anuncios.

A los suscritores por años á medio real la lí-  
 nea en la cuarta plana y á real los no suscritores.  
 Por meses, precios convencionales.—Anun-  
 cios mortuorios en la cuarta plana, desde 40  
 reales en adelante.—Los comunicados y remi-  
 tidos de 1'50 á 20 reales línea á juicio de esta  
 Administración.—Todo pago se entiende por  
 adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve  
 ningun original.

Número suelto, 10 centimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÀ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEREOLÓGICAS  
 administradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Dia 18. Tiempo medio á mediodía verdadero 11 hs. 56 ms. 13 s

TERMÓMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm.
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
10	28	10	762	80	Variable	N.	Viento	0

## Los jueces municipales

Se aproxima la época en que deben hacerse los nombramientos de jueces municipales para el bienio de 1887-89, y como al decir de los periódicos, es considerable el número de letrados que en Madrid pretenden dichas plazas, incluso los aspirantes á la carrera judicial, vamos á permitirnos algunas ligeras observaciones, dice *El Correo*, basadas en lo que sobre el particular dispone la legislación vigente.

La ley orgánica de 1870, que sustituyó los antiguos juzgados de paz por los que hoy conocemos, de mayor competencia ó importancia que aquellos, no exigía grandes condiciones á los que debían administrar la justicia municipal, y era suficiente ser español y mayor de edad para obtener estos cargos, prefiriéndose entre los solicitantes á los que reunieran la calidad de letrados, y á éstos los aspirantes á la carrera judicial, aunque no tuvieran veinticinco años, en los pueblos de su domicilio.

No se tardó muchos años en hacerse sentir la deficiencia de la ley sobre este punto, y en 1883 por medio de real decreto, al que precede luminoso preámbulo, se determinó que los jueces municipales en las capitales de Audiencia territorial y poblaciones donde hubiese más de un juzgado, recayeran en letrados que reunieran las condiciones exigidas para ser jueces de término con arreglo al párrafo 3.º del art. 42 de la ley de 14 de Octubre del año 1882, adicional á la orgánica del poder judicial.

En virtud de la misma, solo los abogados que llevando ocho años de ejercicio en la profesion y habiendo pagado cuotas de contribucion comprendidas en la mitad superior de la escala durante los cuatro últimos años, ó desempeñado cargo de juez ó fiscal municipal en capital de provincia, ó sustituto del ministerio fiscal en las Audiencias dos ó más años, tienen aptitud para ser nombrados jueces municipales en las capitales de provincia. De ahí que el derecho de los as-

pirantes á la judicatura no sea tan claro como algunos imaginan.

Y aunque algunos reunieran condiciones, si después de tomar posesion de los cargos que ahora solicitan, se les llama á cubrir vacantes en los juzgados de entrada y vicesecretarías de Audiencias de lo criminal, ¿no se introduce la consiguiente perturbacion en la administracion de la justicia municipal?

Por otra parte, los jueces municipales son los que sustituyen á los de primera instancia en sus funciones, por enfermedad, ausencia de los mismos ó vacante del cargo, y esta consideracion, á la que seguramente se debió el real decreto de 1883, hace indispensable que estos funcionarios que han de decidir tal vez en primera instancia cuestiones jurídicas de suma trascendencia, instruyendo los sumarios en los asuntos criminales de la mayor gravedad, reúnan á la competencia é ilustracion, la práctica indispensable y la autoridad suficiente que exige tal puesto.

Tampoco creemos que la política intervenga absolutamente para la provision de estos cargos, ni sospechamos siquiera que los nombramientos, por lo que respecta á Madrid, en el próximo bienio, sean acordados sin maduro exámen.

Los presidentes de las Audiencias son los encargados, segun la ley, de proveer dichas plazas, previa la terna que debe serles remitida por los respectivos jueces de primera instancia; y dada la legalidad que imprime el gobierno á todos sus actos y la garantia de tener al frente del ministerio de Gracia y Justicia al íntegro juriconsulto D. Manuel Alonso Martinez, es seguro se procederá con rectitud, y que los nombramientos de jueces municipales, lo mismo en Madrid que en provincias, recaerán en personas aptas y peritas, aceptándose la reeleccion donde sea posible, puesto que éstos tienen ya acreditada su competencia y llevan sobre los demás la gran ventaja de la práctica adquirida.

## SERVICIO DE CAMINOS VECINALES. (1)

(Continuacion).

El último otoño, un ilustrado periódico de Gerona, ocupándose de una relacion detallada, que en este mismo semanario publicamos, de los trabajos de prestacion que acababan de realizarse en cada uno de los pueblos de Cerdeña, llenaba á estos de noble orgullo citándolos á toda la provincia como modelos de laboriosidad y de verdaderos conocedores de sus intereses. Sorprendiónos este concepto, tan honroso para nuestra comarca, aun cuando no hacia esta mas que cumplir con la ley, como poco lisonjero para las demás provincias, y quisimos averiguar que fundamento tenia la apreciacion del estimado colega gerundense.

Con tristeza hemos de confesar que supimos era aquella plenamente motivada, y esto nos confirmó mas en nuestra arraigada opinion, basada en la esperiencia.

La Ley sobre caminos vecinales, no obstante sus reconocidos defectos, está destinada á hacer á la nacion un bien inmenso, principalmente á sus comarcas agrícolas; mas, al igual de lo que sucede con tantas otras leyes en España, y juzgando por lo que aquí observamos, con esta misma, desde su promulgacion, en 1848, hasta 1860, será siempre letra muerta, mientras no haya una voluntad decidida en que su cumplimiento sea una verdad.

Esta voluntad, quien primero debiera tenerla serian los pueblos rurales, porque ellos son los que reportan el principal beneficio: pero ¿la tendrán nunca?

Conteste todo aquel que, habiendo tenido algo que ver con la administracion de los pequeños pueblos, haya podido apreciar cuan grande es la apatia de éstos y cuan tenaz su resistencia á toda innovacion, por mas que de ella deban alcanzar serias ventajas. ¿Cuándo emprenderán ellos un trabajo del cual no han de retirar la remuneracion inmediata?

No se crea, por lo que antes hemos dicho de los pueblos de la Cerdeña, que estos sean una excepcion. Si en los que pertenecen á la provincia de Gerona se trabaja, bueno y justo es que se sepa á lo que se debe.

En 1878, algunos entusiastas por la prosperidad de la comarca, secundando la fecunda iniciativa del rico propietario de la misma, don Félix Macià y Bonaplata, convencidos de lo muchísimo que habia de tardar el Estado en terminar su carretera desde el Collado de Tosas a esta villa, construyeron, á sus espensas, en terreno de su propiedad, un camino particular para suplir, en lo posible, aquel importante trozo de via pública; y deseando que toda la Cerdeña disfrutase de los beneficios de la nueva comunicacion por medio de hijuelas á ella afluyentes, ofrecieron luego á los pueblos, que si hacian en sus caminos las debidas

(1) Véanse los números 110 y 111.

prestaciones personales de primavera y otoño, ellos les costearian la mitad del sueldo de los peones necesarios para que, durante el resto del año, conservasen y mejorasen los trabajos hechos.

Los pueblos aceptaron el generoso ofrecimiento, y desde entonces viene cumpliéndose el contrato, felicitándose todos por los resultados con él producidos.

Sin embargo, no hubieran sido estos tan brillantes, á no haber mediado algunas circunstancias altamente favorables al objeto.

La Excm. Diputacion provincial, felizmente inspirada, dedicóse, en 1881, á estudiar con detenimiento los medios de conseguir la tan urgente mejora de las comunicaciones vecinales, adoptando, entre otros, el de dotar á cada Partido judicial de un capataz y un peon, sujetos á un Reglamento, que publicó en 26 de Julio.

Por su parte, el señor Gobernador, robusteciendo poderosamente los nobles designios de aquella corporacion, ordenó á la Direccion de caminos vecinales la rectificacion del itinerario de los de la provincia, que publicó en un Boletín Oficial extraordinario, reproduciendo las disposiciones relativas al particular, excitando, en una preciosa circular de 29 Octubre del mismo año, por todos los medios, el celo de los Ayuntamientos para que no dejaran «en un censurable abandono un servicio de tan vital interés para los pueblos»; manifestándoles que «la Diputacion habia consignado en cada ejercicio económico una cantidad alzada que distribuía segun las necesidades mas perentorias de los caminos, mediante que los Ayuntamientos ayudasen con sus propios recursos ó con la prestacion personal»; amenazando con «exigir la responsabilidad que correspondiese á quien faltase á sus deberes», y ofreciendo «proponer para la debida recompensa al Gobierno de S. M. á quien mas se hubiese distinguido en el desempeño de sus respectivos cargos.»

Se continuará

## TIJERETAZOS DE LA PRENSA DE MADRID

(Del 16 Mayo.)

El día 21 de este mes, señalado para la inauguracion de la Exposición de pinturas, vendrá á Madrid S. M. la reina con objeto de presidir aquella solemnidad.

Antes de ésta, que se verificará á las dos de la tarde, S. M. recibirá en audiencia pública á los diplomáticos acreditados recientemente cerca de la corte.

Por la tarde, á las cinco, regresará á Aranjuez, donde permanecerá hasta los primeros dias del mes próximo.

El comercio de esta corte está auxiliando eficazmente á la delegacion de Hacienda en la persecucion de los que se titulan, sin serlo, inspectores del timbre. «El Globo» anuncia hoy que ayer ha sido entregado á los tribuna-

Es un supuesto inspector por presentarse con ese carácter á exigir cantidades á un comerciante.

Parece que el ministro de Hacienda desea que el concurso para las numerosas plazas que han de crearse para las administraciones subalternas, sea una verdad.

Se publicarán los méritos y servicios de los pretendientes y los nombramientos recaerán, seguramente, en los que reúnan mayores condiciones.

S. M. la reina regente llegará esta tarde á Madrid de Aranjuez con objeto de asistir á la recepción oficial que mañana se celebrará para solemnizar el natalicio de S. M. el rey don Alfonso XIII.

A las siete recibirá á la mesa del Senado, que llevará á la sancion regia los proyectos de ley aprobados por las dos Cámaras y á las siete y media, al señor ministro de la Guerra.

Las horas señaladas para la recepción oficial de mañana son las siguientes:

A la una, el Congreso; á la una y media, el Senado; á las dos, las señoras, y á las tres la recepción general.

Terminada la ceremonia oficial, S. M. la reina regresará á Aranjuez acompañada del señor ministro de Marina.

Dicen de Villagarcía (Pontevedra) que el día 8, por la mañana, se ha observado allí una bajamar extraordinaria, la menor de cuantas se recuerdan.

El fenómeno se hizo notar aun mejor en la Puebla del Caramiñal, donde han quedado tocando en la arena buques fondeados bastantes brazas dentro de la bahía y donde siempre hubo calado suficiente para barcos de su porte, y se mostraron al descubierto piedras que nadie recuerda haberlas visto.

### Gaceta General.

Muy concurrido se vió el acto del *Besa manos* verificado anteayer á las dos y media de la tarde en los salones del palacio de la Diputación, en el cual el Excmo. Sr. Gobernador pronunció con elocuentes frases un corto pero sentido discurso dedicado á la conmemoración del primer aniversario del natalicio de don Alfonso XIII.

Hace algunos días hablamos sobre la violenta situación en que van siendo colocados nuestros amigos de la importante población de San Feliu de Guixols en la creencia de que la cosa se atenuaría algo y hoy, con sentimiento, hemos de hacer constar que de nuestros informes resulta que el Alcalde de dicha localidad D. Cipriano Prats nos obliga á que llamemos la atención á nuestra primera autoridad civil á fin de que se logre el que no sean molestados por dicho señor personas bajo todo punto respetabilísimas.

Tranquilidad completa había reinado en aquella localidad durante el tiempo que duró la cesantía del referido alcalde, pero por lo visto, pronto han dejado sentirse los efectos de haber empuñado nuevamente la vara el referido sujeto, no dejando en paz según se nos dice á los honrados habitantes de aquella hermosa villa.

—A instancias de los representantes del Ariège, el Gobierno francés ha concedido para la construcción de sus líneas férreas la cantidad de 1,800.000 francos, distribuidos del modo siguiente:

- 600.000 fr. para la línea de Pamiers á Limoux.
- 300.000 id. id. de Tarascon á Ax.
- 300.000 id. de Lavelanet á Brám.
- 600.000 id. de Foix a St. Girons.

Por lo que se refiere á la línea de Ax, que es la que mas interesa, sabemos que con la subvención consignada se dará fin á las obras antes de terminar el corriente año.

—En el sorteo de la Lotería verificado anteayer en Madrid ha caído el premio mayor en Carabanchol, al n.º 19,007; el 2.º en Toledo, al n.º 7,740; el 3.º en Ciudad Real, al 3,005; el 4.º en Cartagena, al n.º 4,616, y el 5.º en Sabadell, al n.º 7,729.

—Anteayer noche al salir del teatro varios jóvenes de esta ciudad promovieron un ligero altercado en los pórticos de la plaza de la Constitución, habiendo tenido que ser trasladado uno de ellos al cuartelillo del Gobierno por los agentes de seguridad. Si no estamos mal informados, los causantes del escándalo son los mismos de quienes hablamos hace pocos días.

—Se ha resuelto ya definitivamente que para el próximo año económico se aumenten con 802 plazas mas los cuerpos de seguridad y vigilancia de España. A Madrid solamente le corresponden 300 plazas además de las que tiene actualmente.

La Dirección general de Seguridad ha enviado á todos los gobernadores civiles una circular estableciendo las condiciones necesarias que, para la admisión á dichos cuerpos, han de reunir los aspirantes.

—En nuestra edición de ayer dijimos que el Alcaide de la cárcel, á consecuencia de ciertas incidencias ocurridas en aquel establecimiento, había sido reducido á prisión, pero hoy podemos decir que, si bien medió algo, carece por completo de importancia.

—Mas de ciento cincuenta son los Ayuntamientos que, apesar de lo avanzado de la época, no han remitido al Gobierno de la provincia el presupuesto adicional, los refundidos, la liquidación del presupuesto de 1885-86, y actas de aprobación del adicional, y arqueo correspondiente, habiendo sido conminados con una multa que se hará efectiva si no lo remiten todo junto, dentro el plazo marcado por el señor Gobernador.

—Esta noche las sociedades recreativas «Orfeon Gerundense» y «La Odalisca» darán baile en sus respectivos salones, siendo las orquestas de esta ciudad las que harán las delicias del público, pues la sociedad «Orfeon» ha contratado la que dirige el reputado violinista señor Bertran y «La Odalisca» la del señor Pibernus.

—Anteayer noche se dió en nuestro coliseo el gran concierto, en el que, como estaba anunciado, tomaron parte todos los artistas que han actuado en el mismo durante la última temporada.

Todos llenaron su cometido, distinguiéndose la Srta. Irigoyen en la romanza «Canzone de la Fioraya» que le valió una entusiasta ovación.

La Sra. Werhós estuvo también á su altura; principalmente en la melodía «Mia madre», alcanzando merecidos aplausos.

El Sr. Puig nos dió á conocer algunas romanzas como «Perque gimo» y la de la ópera «Mefistófele», que fueron muy aplaudidas.

El Sr. Ventura estuvo acertadísimo en la romanza que también cantó la noche de su beneficio y en la titulada «Saffo» que le valieron una atronadora salva de aplausos.

En fin: dada la variedad del programa, la numerosa concurrencia que fué al teatro, salió altamente complacida.

Ayer tarde salieron para Barcelona, llevándose un grato recuerdo del público gerundense los mencionados artistas.

Juicio de revisión, ante la Comisión provincial, de las exenciones concedidas á los mozos concurrentes en los reemplazos de 1886; 2.º y 1.º de 1885 y 1884.

Día 25.

San Estéban de Bas, Batet, San Privat de Bas, La Piña, Santa Pau, Argelaguer, Ridaura, Capsech, Las Planas, Salas, Castellfullit, San Salvador de Viaña y Oix.

Día 26.

San Aniol de Finestras, Olot, Begudá, Palau de Montagut, Beuda, Mayá, Besalú Parroquia, Juanetas, San Pedro las Presas, Besalú, Tortellá, Basagoda, San Feliu de Pallarols, San Miguel de Campmajor y Baget.

Día 27.

Molló, Llanás, Vidrá, Montagut, Llivia, Puigcerdá, Caixans, Guils, Ogassa, Campellas, Planolas, Maranges, Ger, Bolvir, S. Lorenzo de Campdevanol, San Cristóbal de Campdevanol, Ripoll, Ripoll Parroquia y San Pablo Seguríes.

Día 28.

S. Juan de las Abadesas, S. Cristóbal de Tosas, Vilallovent, Camprodon, San Martín de Vilallonga, Freixanet, Gumbreny, Isóbol, Alp, Urtg, Ribas, Caralps, Das, Urús, Vallfogona, Setcasas, Palmerolá, Llosas, Pardinias y Viladonja.

### See on Bibliográfica.

Acabamos de recibir un volumen que excitará en alto grado la curiosidad femenil...

Algunos rigoristas se quejarán tal vez de los consejos de la DUQUESA LAUREANA... El autor, que conoce todos los secretos de la elegancia y de la belleza, tiene una manera encantadora de describirnoslos. Capítulo por capítulo nos enseña todos los recursos de que puede hacer uso nuestra coquetería para conservar ó aumentar nuestra belleza, dar á nuestra belleza ese aspecto de distinción, ese encanto soberano que atraigan y cautivan... Este libro responde á todas las preguntas que se nos hacen diariamente... Es, por lo tanto, un verdadero manual, precioso, hasta necesario á todas las mujeres...

MANUAL MÉDICO DE HIDROTERAPIA, por el doctor Beni-Barde, médico del establecimiento hidroterápico de la calle Miromesnil, en París, y del de Auteuil; versión española por Enrique Simancas y Larsé, licenciado en medicina y cirugía.—Segunda edición, revisada y aumentada con 21 figuras en el texto. Madrid, 1887. Un tomo en 12.º Precios: en Madrid, en rústica, 6 pesetas; en pasta ó tela 7; en provincias, en rústica, 7 pesetas; en pasta ó tela, 8.

EL SOMNAMBULISMO PROVOCA-DO. Estudios fisiológicos y psicológicos, por H. Beaunis, profesor de fisiología de la Facultad de medicina de Nancy; versión española por D. Enrique Simancas y Larsé, licenciado en medicina y cirugía. Madrid, 1887. Un tomo en 8.º ilustrado con 6 figuras intercaladas en el texto. Precios: En Madrid, en rústica, 3'50 pesetas; en pasta ó tela, 4'50; en provincias, en rústica, 4 pesetas; en pasta ó tela, 5 pesetas.

Dichas obras se hallan de venta en la Librería editorial de don Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

### INSTRUCCION PÚBLICA.

DISCURSO

del Excmo. Sr. D. Carlos Navarro y Rodrigo ministro de Fomento pronunciado en el Senado el día 27 de Abril de 1887 en la discusión del proyecto de ley concediendo derechos pasivos á los maestros y maestras de las escuelas públicas.

(Conclusion.)

Yo, señores Senadores, podré estar equivocado; pero creo esta dirección que hay que marcar á la enseñanza verdaderamente salvadora y regeneradora, y la entrego á vuestra protección y á vuestra salvaguardia para evitar convulsiones y hasta días nefastos para este país, en la marcha que lleva el siglo en todas partes.

Voy á concluir, Sres. Senadores, diciendo aquí ante vosotros, que representais con gran justicia y dignidad las clases mas elevadas, mas inteligentes y mas ilustres de la Nación, diciendo ante vosotros sin rubor que yo he nacido en las clases mas humildes del pueblo; pero viniendo del pueblo y habiendo rendido durante toda mi vida ferviente culto á la libertad, yo no concibo ni he concebido nunca la libertad sino á la sombra de la tradición, enlazando lo pasado con lo presente, con el mismo cariño con que es necesario que nosotros aceptemos muchas de las reformas que traen las nuevas generaciones anunciando el porvenir. (Bien; muy bien.)

No; no puede haber saltos atrás, ni saltos adelante; soluciones de continuidad en un sentido, ó soluciones de continuidad en otro, sin que estén representadas por golpes de estado de arriba ó de abajo, que rompan ó interrumpen la normalidad fecunda del país, y que sean grandemente dañosas á la prosperidad, á la tranquilidad y grandeza de esta patria que tanto amamos.

Porque este es mi criterio, he presentado las reformas que vosotros habeis tenido á vuestra disposición y he sentido una satisfacción inmensa (¿por qué lo he de ocultar?), he sentido una satisfacción inmensa en que estas reformas hayan sido defendidas por los hombres de ideas mas liberales, que constituyen la Comisión, presididos por el Sr. Moyano, por ese anciano ilustre, por ese respetabilísimo anciano, por ese gran patriota, autor de la ley de instrucción pública de 1857, que tenía razón al invocarla esta tarde, que ha sobrenadado á tanta reacción y á tantas revoluciones, á dos monarquías y á dos repúblicas. Señal de que esa ley, que es ya un monumento para su gloria, representaba un gran progreso; por lo que al cabo de treinta años ha venido á ser como la legalidad común, en materia de enseñanza, para los partidos españoles, teniendo á su favor aquel respeto y aquella fecundidad que hacen tan admirable la Constitución inglesa de la cual Macaulay decía lo que á aquella ley puede aplicarse, «que tiene la energía de la juventud y la majestad que irradia una senectud inmemorial.» (Bien; muy bien.)

### Desbordamiento del Darro.

Hé aquí los telegramas que el Gobierno recibió, relativos á la subida de las aguas de dicho río.

Granada 14.—A consecuencia de una gran tormenta, ha crecido el Darro con tal violencia, que ayer tarde ha roto en la Puerta Real la bóveda que cubre el encauzamiento por donde trascorre dentro de la ciudad. Las aguas se han desbordado impetuosamente por la rotura, inundando los

barrios situados bajo el nivel del río. Las calles y casas de estos barrios están anegadas y se han producido hundimientos.

Hasta ahora no han ocurrido desgracias personales.

El gobernador, con las autoridades, se ha personado en las casas consisto- riales para dictar todo género de dis- posiciones.

El pánico es muy grande en la po- blacion, tan castigada por calamida- des. Ha decrecido la avenida, pero la tormenta continúa.

Anoche estuvieron iluminadas las calles desde los balcones. Recorren la poblacion patrullas del ejército y de la guardia civil para prestar socorros.

Granada, 15 (1'48 t.).

No se conocen otras desgracias per- sonales por efecto de la inundacion que la de haber sido arrebatada por las aguas una pobre mujer y heridas otras dos. Las pérdidas materiales son de mucha consideracion.

Las casas ruinosas son muchas y han sido desalojadas. En gran núme- ro de tiendas han desaparecido ó se han inutilizado muchos efectos y el mobiliario.

En el paseo de la Carrera han desa- parecido los árboles y los asientos de piedra, trasportándolos las aguas á mucha distancia. El pretil del río está destruido en grande estension.

Al amanecer han precedido los de- pendientes del municipio al desagüe de las casas. El limo que ha dejado el río tiene medio metro de espesor.

Se cree que la planta baja de la ve- ga habrá sufrido grandes destrozos. Fuerza de caballeria recorre todos los puntos inundados, y mañana les visi- tará el gobernador Sr. Selles.

El río ha vuelto á su nivel ordina- rio y la poblacion está ya tranquila.

La catástrofe de Granada se ha co- municado telegráficamente al gobier- no, y es de creer que acudirá á reme- diar las desgracias de muchas fami- lias pobres, con recursos en metálico, porque el ayuntamiento de aquella capital tiene agotados todos los me- dios de su presupuesto, y la urgencia del socorro, segun los telegramas de hoy, es grande.

TELEGRAMAS.

DE LA PRENSA DE BARCELONA.

Madrid, 17.—La recepcion que de- bia verificarse en Palacio se ha sus- pendido á consecuencia de padecer S. M. la Reina Regente un ligero ca- tarro en la garganta, pero sin fiebre, el cual le ha impedido venir á Madrid.

La indisposicion de S. M. D.<sup>a</sup> Maria Cristina no tiene importancia.

—Los individuos que componen las comisiones de obreros catalanes y bil- bairinos que han venido á Madrid con objeto de pedir que las construcciones relativas á la nueva escuadra se ha- gan en España, fueron presentados ayer por el Sr. Maluquer al Sr. Mar- tos, quien les ofreció secundar sus pa- trióticos propósitos. Las mencionadas comisiones, por mediacion del mismo señor Maluquer, han solicitado una audiencia de S. M. la Reina Regente y además celebrar una entrevista con el señor ministro de Marina.

—El Sr. Botija ha resuelto presen- tar un voto particular respecto del proyecto de presupuestos, pidiendo que se fije en un 10 por ciento el im- puesto sobre los intereses de la Deu- da del Estado, y que en cambio se re- baje al 20 por 100 el tipo de la con- tribucion territorial.

—En breve se reunirá la junta ge- neral de accionistas del Banco de Es-

paña con objeto de resolver la cues- tion relativa al arriendo de la renta de tabacos.

—Los periódicos hablan del Real decreto que ha aparecido en la «Gace- ta» de hoy regulando la antigüedad en los empleos de la clase de oficiales generales, la de los ascensos por mé- ritos de guerra y la de los ascensos por vacantes reglamentarias.

Seccion Comercial.

BORSA DE BARCELONA.—Cambios corrientes en 18 Mayo de 1887, hasta las cuatro de la tarde.

Capital PESETAS.	Queda Dinero	Papel
65'10	65'15	65'15
67'07	67'12	67'12
81'05	80'70	80'70
97'25	97'36	97'36
93'40	93'50	93'50
92'00	92'10	92'10
41'90	41'99	41'99
38'85	38'99	38'99
60'00	60'25	60'25
65'75	65'99	65'99
32'00	32'20	32'20
32'00	32'00	32'00
54'20	54'20	54'20

EFECTOS PUBLICOS.

Titulos al portador perpetua interior. id. exterior.

Id. deuda amortizable.

Id. del Tesoro de Cuba.

Emision de 1886 Carpetas libradas.

ACCIONES.

Id. Hispano Colonial.

Ferrocarril Medina del Campo y Orense á Vigo.

Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.

OBLIGACIONES.

Ferrocarriles de Barcelona á Tarragona y Fran- de Almansa á Valencia y Tarragona. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.

Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.

Id. telegrama de nuestro servicio.

MERCADOS

GERONA.

Trigo 17'50 pesetas.—Mezcladizo 13'75.— Cebada 12'00.—Maiz 13'25.—Judias 17'75.— Habas 13'75.—Mijo 15'00.—Fajol 13'25.— Avena 10'50.—Arbejas 16'25.—Garbanzes 31'75.

PUIGCERDA.

Precio en pe. ctas.

Trigo 24 pesetas la carga.—Centeno 19'00.—Cebada 18'00.—Patatas 09'00.—Carnero 1'75 carnicera.—Ternera 1'25.—Buey 1'00.—Tocino fresco 2'50.—Id. seco 2'00.—Sal- nichon seco, 4'00.

VICH.

Medida, la Carga.

Trigo, 0'00 pesetas.—Mezcladizo, 10'50.— Maiz, 00'00.—Judias, 00'00.—Habas, 10'75.— Fajol, 09'00.—Avena, 00'00.—Arbejas, 00'00.—Cebada, 06'00.—Mijo, 09'00.—Centeno, 09'50.—Panizo, 00'00.—Patatas, 00'00.

Servicio de la Plazapara hoy 19 de Mayo.

Jefe de dia, Sr. C. T. C. del regi- miento de Asia, D. Fernando Elias Ciurana. Parada, Hospital y Provisiones el Regimiento de Asia.—De O. de S. E.—El Sargento Mayor interino, Jo- quin Requena.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.

Ascension.

Cuarenta Horas.

Están en la iglesia de las Bernardas.

REGISTRO CIVIL.

CORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

Fallecidos.—1.

Nacimientos.—0.

Imprenta de Alberto Nogués.

Gaceta del dia 26.

Hacienda.—Rs. Os. habilitando varios puntos maritimos para el embarque y desembarque de diferentes productos.

—Otro declarando subsistente una carga de justicia.

Fomento.—R. O. aprobando la clasificacion de los montes publicos de Cocentaina, Dolores y Villena en la provincia de Alicante.

Boletin Oficial del dia 26.

No se publicó.

Gaceta del dia 27.

Presidencia del Consejo de Ministerio.—Rs. Ds. de carácter personal.

Fomento.—R. D. de carácter personal.

—Otro aprobando el proyecto para terminar las obras de la Escuela de Ingenieros de Caminos.

Hacienda.—R. O. suspendiendo la habilitacion de la Aduana de Canfranc para importar patatas.

Boletin Oficial del dia 27.

No se publicó.

Gaceta del dia 28.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Tres Rs. Ds. de carácter personal.

Boletin Oficial del dia 28.

Parte oficial tomado de la Gaceta del 25 relativo á la salud de S. S. M. M. y Real familia.

Circular de orden público para la captura de José Ballester autor de una estafa de consideracion efec- tuada por el mismo en la casa de banca de Juan Catell de Tarragona, dándose sus señas.

ron dentro de la primera quincena del mes de Octubre último, el respectivo balance y la cuenta de las ope- raciones realizadas hasta fin de Setiembre, resumen que la Contaduria de fondos provinciales redactó se- gun lo previene la circular de la Direccion general de Administracion local comunicada con fecha 6 de Agosto de 1886.

Sigue un anuncio del Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña D. José Sanz de la Torre, fechado el 19 en Barcelona, haciendo saber que debiendo con- tratarse hasta fin de Abril el abasto de harina, cebada y paja de las factorias de subsistencias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, Figueras y Reus, cuyo consumo se detalla en estado adjunto, se convoca á simultánea licitacion que tendrá lugar en la Intenden- cia y las citadas Comisarias á las once de la mañana del 7 de Marzo y que los licitadores deberán sujetarse á modelo adjunto en sus solicitudes y demas condi- ciones que se indican, sin perjuicio de las esplicacio- nes que se pidan y se darán.

Una providencia del Juzgado de Figueras actuacion de D. Juan Compte Lacosta expidiendo requisitoria por causa de hurto de aves contra Jaime Junyen y Escoda, natural de Vilafranca del Panadés, bajo apercibimien- to de rebeldia si no se presenta á declarar dentro 10 dias, á la par que se decreta su busca y captura.

Un edicto del Teniente del Batallon Reserva de Ge- rona, y fiscal de la Caja de reclutas de esta Zona mi- litar, haciendo pública la ausencia de la plaza del recluta para Ultramar Luis Figuera Romaguera, natu- ral de Monells, sumariado por desercion, llamándole

**Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra.**

**ABONOS MINERALES**

DEPÓSITO EN BARCELONA: 6, PLAZA DEL DUQUE DE MEDINACELI, 6.

**LABRADORES:**

Restituid á la tierra los principios minerales que arrebatan al suelo las cosechas y la tierra reconpensará vuestros cuidados. No necesitaréis dejarla descansar inútilmente, y el rendimiento de todos los años será entonces superior al que hoy obtenéis cada tres. La ciencia demuestra que estas afirmaciones son axiomas indiscutibles.

**ABONOS QUE TENEMOS A LA VENTA:**

Abono núm. 1, azoado ó amoniacal.—Para cereales, huertas, jardines, etc. á 16 pesetas el saco de 50 kilogramos en toda estacion de ferrocarril y puertos.  
Abono núm. 2, potásico.—Para viñas, tabaco, remolacha, patatas y árboles, todos á 16 pesetas el saco de 50 kilogramos, puesto en toda estacion de ferrocarril y puerto.

Abono núm. 3, fosfatado.—Para caña de azúcar, maíz, sorgo y demás forrajes á 15 pesetas el saco de 50 kilogramos, puesto en toda estacion de ferrocarril y puerto.

Abono núm. 4, superfosfato soluble.—Para cereales y prados y para mezcla con estiércol. Un saco en un carro de estiércol quintuplica el valor agrícola de dicho carro. Precio de venta, 17'50 pesetas el saco de cien (100) kilogramos en toda España.

Abono núm. 6, fosfatado potásico.—Para lino, cáñamo, naranjos, limoneros, pimientos y arroz. Precio, 12'25 pesetas el saco de 50 kilogramos puesto en toda estacion y puerto.

La composicion química de todos los abonos va certificada al respaldo de nuestras facturas, por el Dr. D. Laureano Calderon, catedrático de Química de las Universidades de Madrid y de Estrasburgo, que es nuestro director facultativo.

Ningun abono existe á la venta en España, ni tan rico como los nuestros, ni con parecidas garantías de su composicion.

Para instrucciones mas detalladas que se facilitan gratis dirigirse al Depósito en Gerona, representante D. Antonio Boxa, comerciante. 8-14

**Imprenta Nugué, GERONA.—Se ha trasladado á la plaza de la Independencia (San Agustin). Se imprimen toda clase de trabajos á precios los mas módicos,**

**Callos. Callos. Callos. Callos.**  
**LOS CALLOS Y DUREZAS**

se curan radicalmente usando el

**CALLICIDA ESCRIVÁ.**

Es de aplicacion sencillísima: basta tocar el callo con el pincel mojado en el **callicida** para que á los cuatro ó cinco dias se desprenda el callo.

No es corrosivo, es inofensivo, es incoloro, no mancha.

Un frasco, 6 reales.

Ventas al por mayor: Sociedad Farmacéutica española, Tallers núm. 22, y en casa del autor, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, núm. 7.—Barcelona.

Véndese en la Farmacia del Dr. Ametller, Cort-Real, GERONA.

**LA NEW YORK,**

COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, FUNDADA EN EL AÑO DE 1845.

SISTEMA puramente mútuo á primas y contratos fijos, ofreciendo al público combinaciones especiales propias exclusivamente de la Compañia.

Esta importante Compañia, que cuenta cuarenta y dos años de existencia, es la única en España que no tiene accionistas, y por consiguiente la sola, cuyos fondos de garantía pertenecen exclusivamente á sus asegurados, y la única que reparte entre los mismos la totalidad de los beneficios cada año.

Extracto del Balance de la Compañia correspondiente al año 1886, comparado con el del año 1885.

31 DE DICIEMBRE.

	1885	1886
El Activo era de:	Ptas. 346.524,345	Ptas. 390.371,682
El excedente del activo segun la norma de la Compañia:	idem 36.611,632	idem 41.877,332
El excedente del activo segun la norma del Estado:	idem 68.538,842	idem 80.437,630
Total de los ingresos del año:	idem 83.547,998	idem 99.661,591
Capitales suscritos en el año:	idem 355.112,425	idem 444.436,592

Director particular en Cataluña y Baleares, **D. Manuel Gés.**—Oficinas: Calle Ancha, núm 24, Barcelona.

para que se presente dentro 30 dias en el cuartel de San Francisco con la prevencion de que no haciéndolo se continuará la causa, sentenciándole en rebeldia.

Un edicto del Juzgado de Urgel, actuacion de Don Tomás Durán dictando providencia en mérito del sumario sobre hurto de una mula contra José Hernandez citando á Valentin Marti, cuyo segundo apellido se ignora, y á Juan Pubill, natural de Lérida, para que se presenten á declarar bajo la prevencion del número 5.º del artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Sigue un edicto del Juzgado de Gerona en méritos del ejecutivo bajo la actuacion de D. Francisco Grau promovido por D. Francisco Parich contra D. Pedro Vilá y Puig señalando el 12 de Marzo para la subasta de una finca embargada al deudor consistente en una casa en la calle de Pedret, sin número, todo al precio de tasacion al mejor postor.

Sigue una cédula de emplazamiento emanada del Juzgado de La Bisbal, actuacion de D. Francisco de B. Vicens en virtud de pleito de las hermanas Doña Rosa y Doña Beatriz Carbó, por juicio ordinario de mayor cuantía, emplazando para su comparecencia dentro 6 dias á D. Estéban Carbó por segundo edicto, apercibiéndole de que de no hacerlo se le tendrá por rebelde á instancia de la parte actora.

Una requisitoria emanada del Juzgado de Seo de Urgel, actuacion de D. Tomás Durán llamando por término de 10 dias á Antonio Fontich y Miguel, vecino de Castellbó en mérito del sumario sobre hurto de una oveja y á la par encargando su busca y captura.

Un anuncio de la Alcaldia de Tortellá haciendo saber que aprobado el presupuesto municipal para 1887-88 segun el artículo 146 de la ley Municipal, por la Junta, queda por 15 dias al público.

Otro de la Alcaldia de Pont de Molins haciendo saber de conformidad al artículo 48 del Reglamento general de Contribuciones de inmuebles, que los contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alguna de las alteraciones mencionadas en el referido artículo, presenten dentro 8 dias sus reclamaciones, pasados los cuales se confeccionará el apéndice del amillaramiento para el próximo ejercicio [teniendo en cuenta] las reclamaciones que se interpongan y atiendan.

Otro anuncio de la Alcaldia de Vidreras participando que debiendo ocuparse con arreglo al artículo 48 del Reglamento general de contribuyentes de inmuebles de la formacion del apéndice para el próximo ejercicio, dá á los contribuyentes, cuya riqueza haya sido alterada, un plazo de 8 dias para las rectificaciones convenientes.

Otro anuncio de la Alcaldia de Canet de Adri diciendole que ordenado por el artículo 60 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885 que se exponga al público en la primera quincena de Marzo el apéndice del amillaramiento para el año económico inmediato se hace preciso que, antes del 25 del actual (y el edicto se publica el mismo dia) los propietarios que hayan sufrido alteracion estimable en su riqueza presenten sus reclamaciones documentadas, pues pasado dicho dia no será posible ya rectificacion alguna.